



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVII**

**Morelia, Mich., Viernes 31 de Enero de 2025**

**NÚM. 42**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, Licenciado Fernando Orihuela Carmona, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo. ....	1
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Fernando Orihuela Estefan, Notario Público Titular Número 134 Ciento Treinta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo. ....	2

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público Titular Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de

Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público Titular Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**SEGUNDO.** Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Fernando Orihuela Estefan, Notario Público Adscrito Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, para que lleve a cabo la total conclusión de los asuntos pendientes.

**CUARTO.** En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, designándose para tal efecto como interventor de la Secretaría de Gobierno, al Jefe del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

**QUINTO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán

del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Fernando Orihuela Estefan fue designado Notario Público Adscrito Número 134 ciento treinta y cuatro, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que en data 26 veintiséis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público Titular Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

**TERCERO.** Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la

titularidad de la Notaría Pública Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, quedando vacante su titularidad.

**CUARTO.** Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe al Licenciado Fernando Orihuela Estefan, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Fernando Orihuela Estefan, Notario Público Adscrito Número 134 ciento treinta y cuatro en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 134 Ciento Treinta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se ordena la sea tomada la protesta de Ley en

términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de enero de 2025.

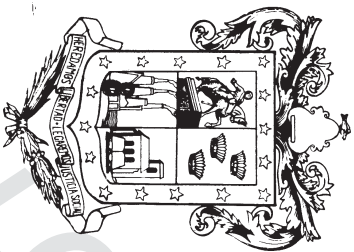
ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL